OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 13 de Marzo de 2025 a las 09:55:58

176088098

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-1570

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA VICTORIA SAUREZ
OFICIO No.: 319 del 07/03/2025 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA
MATRICULAS: 074-98483
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho.
EMBARGO	10	1	N $	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 11/03/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 13 de Marzo de 2025 a las 09:56:0

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-11557

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-1570
MATRICULA: 074-98483
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA VICTORIA SAUREZ
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 87
11/03/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2025-074-1-11557

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-98483

Impreso el 17 de Marzo de 2025 a las 01:07:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 04/12/2013 RADICACION: 2013-7932 CON: ESCRITURA DE 27/06/2013
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EL ENSUE/O CON AREA DE 10.126 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2019 DE FECHA 27-06-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS. POR EL NORTE, PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA CLAVADO JUNTO A LA CARRETERA VEREDAL, EN DIRECCION NORORIENTE POR EL CARRETEABLE INTERNO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION PASANDO UNA CA/ADA A ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA CLAVADO EN UNA PLANADITA, LINDA ESTE LOTE EN TODO EL COSTADO CARRETERA AL MEDIO CON EL LOTE 3 ADJUDICADO A LOS HEREDEROS MARLEN. DELIO HERNAN Y ANANIAS CHAPARROQUIJANO, POR EL ORIENTE DEL MOJON ANTERIOR, VUELVE A LA DERECHA Y EN LINEA RECTA CONTINUA HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON CLAVADO EN EL LINDERO DE FAMILIA GALLO, LINDANDO EN TODO EL TRAYECTO CON EL LOTE 2, ADJUDICADO A MELQUISEDEC Y RUSBY MARIELA CHAPARRO QUIJANO, POR EL SUR, DEL MOJON ANTERIOR, VOLTEA A LA DERECHA Y HACIA ARRIBA POR UNA CERCA A ENCONTRAR LOS VESTIGIOS DE EUCALIPTUS Y UN MOJON DE PIEDRA JUNTO A LA CARRETERA VEREDAL, FRENTE A LA SEDE RURAL DEL COLEGIO DEL ROSARIO, LINDANDO POR TODO EL TRAYECTO CON PROPIEDADES DEL SE/OR IGNACIO GALLO E HIJOS, POR EL OCCIDENTEDEL MOJON Y PUNTO ANTERIOR, VOLTEA NUEVAMENTE A LA DERECHA EN TODA LA CARRETERA VEREDAL ABAJO,HASTA ENCONTRAR EL MOJONDE PIEDRA INICIALMENTE CITADO POR EL COSTADO NORTE LINDA CON EL LOTE 1 CARRETERA VEREDAL AL MEDIODE ARRIBA HACIA ABAJO, LINDANDO PRIMERO CON EL LOTE DEL COLEGIO EL ROSARIO, CON DE HEREDEROS DE HERLVER OSVALDO CHAPARRO QUIJANO CARRETERA AL MEDIO Y ENCIERRA.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

CHAPARRO QUIJANO ANANIAS Y QUIJANO DE CHAPARRO JULIA ADQUIRIERON EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION PRO COMPRA A AVELLA DE BENAVIDES OTILIA SEGUN ESCRITURA 478 DE 09-12-1972 NOTARIA DE PAIPA REISTRADA EL 13-03-1973 AL FOLIO 074-7050.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LT EL ENSUEÑO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
074-6774

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 01/11/2013 Radicación 2013-074-6-7932
DOC: ESCRITURA 2019 DEL: 27/06/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIJANO DE CHAPARRO JULIA CC# 23852698

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-98483

Impreso el 17 de Marzo de 2025 a las 01:07:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAPARRO QUIJANO EDGAR BERNARDINO CC# 4190637 X
A: CHAPARRO QUIJANO DORA LUCY CC# 23854907 X
A: CHAPARRO QUIJANO OMAIRA CC# 23274392 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/06/2015 Radicación 2015-074-6-4452
DOC: OFICIO 1602 DEL: 19/06/2015 JUZGADO 001 P CUO M PAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RAD. 1998-00180
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DIAZ SANTOS MIGUEL
A: CHAPARRO QUIJANO EDGAR BERNARDINO CC# 4190637

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/09/2015 Radicación 2015-074-6-6906
DOC: OFICIO 2601 DEL: 17/09/2015 JUZGADO 001 P CUO M PAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION. : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO PROCESO 1998-00180
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DIAZ SANTOS MIGUEL
A: CHAPARRO QUIJANO EDGAR BERNARDINO CC# 4190637

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/01/2019 Radicación 2019-074-6-520
DOC: ESCRITURA 889 DEL: 28/12/2018 NOTARIA UNICA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 33.33%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAPARRO QUIJANO OMAIRA CC# 23274392
A: CHAPARRO QUIJANO DORA LUCY CC# 23854907 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 06/11/2020 Radicación 2020-074-6-5894
DOC: ESCRITURA 2592 DEL: 26/10/2020 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - DE PRIMER GRADO. SOBRE LA TOTALIDAD DE SU CUOTA PARTE 33.33%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAPARRO QUIJANO EDGAR BERNARDINO CC# 4190637
A: SUAREZ DAVILA ANA VICTORIA CC# 46662459

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/03/2025 Radicación 2025-074-6-1570
DOC: OFICIO 319 DEL: 07/03/2025 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - SOBRE DERECHO DE CUOTA. RAD. 2025-00144-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ DAVILA ANA VICTORIA CC# 46662459
A: CHAPARRO QUIJANO EDGAR BERNARDINO CC# 4190637

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2018-1279 Fecha: 18/12/2018
CORREGIDO FOLIO BASE. VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-98483

Impreso el 17 de Marzo de 2025 a las 01:07:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 96707

TURNO: 2025-074-1-11557 FECHA:13/03/2025

NIS: fRszeOcnxiGi6TT6AwkX3QcJpi/DGJ6E8UTLk3rsjbE=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: DUITAMA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

990 230901 ENVIO

Redeban

MAR 11 2025 10:17:11 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 031576 RRN: 048500
APRO: 230323

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000087424762775

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Oficio No.319
Duitama, 7 de marzo de 2025

Señor
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Duitama

REFERENCIA:	EJECUTIVO –GARANTIA REAL-
RADICACION:	No.152384053002-**2025-00144**-00
DEMANDANTE:	ANA VICTORIA SUAREZ DAVILA C.C.46.662.459
DEMANDADO:	EDGAR BERNARDINO CHAPARRO QUIJANO C.C.4.190.637

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 27 de febrero de 2025, me permito comunicarle que se decretó el embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No.074-98483.

Sírvase señor Registrador, inscribir dicha medida de conformidad con el artículo 468, numeral 2 del C.G.P., y expedir el correspondiente certificado, previa cancelación por parte del interesado, el arancel respectivo.

Por lo anterior, le solicito inscribir la medida y comunicarnos oportunamente indicando el número de radicación del proceso y las partes.

El juzgado se permite memorar a las entidades responsables del cumplimiento de esta solicitud, que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M.

Cordialmente,

Firmado Por:
Mayoli Alexandra Arias Espinosa
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353fb5133f4f49fef79af55eb621af90d1a48b47d979b7fc045648eb6ca7deec**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Clase de Proceso: Ejecutivo con garantía real.
Radicación: 2025-144
Demandante: Ana Victoria Suarez Dávila.
Demandado: Edgar Bernandino Chaparro Quijano.

Duitama, Boyacá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Ana Victoria Suarez Dávila, actuando a través de apoderado judicial, presenta **demanda ejecutiva con garantía real de mínima cuantía,** en contra de **Edgar Bernandino Chaparro Quijano;** para el recaudo del capital representado en la escritura pública No. 2592 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, cuya obligación se encuentra respaldada con la hipoteca constituida en la misma escritura; solicitando además el pago de los intereses y las costas procesales.

Del título base de ejecución, aportado con la demanda, resulta a cargo del extremo pasivo una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

La demanda reúne las exigencias de forma establecidas en el art. 82 del C. G.P. En tal virtud, los títulos presentados como base del recaudo, prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 de la obra en cita.

Respecto a las costas del proceso, se resolverá en su momento procesal.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la **vía ejecutiva con garantía real de mínima cuantía,** a favor de **Ana Victoria Suarez Dávila,** en contra de **Edgar Bernandino Chaparro Quijano,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **($5'000.000)**, por el capital contenido en el título valor báculo de la ejecución.

2. Por los intereses corrientes, causados sobre el capital anterior, desde el 27 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2021, en la suma de **($1'520.833,35).**

3. Por los intereses de mora sobre el capital referido, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el día 27 de octubre de 2021 hasta la fecha de presentación de la demanda, en la suma de **($5'817.466,65)**; más los que se continúen causando hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenase al extremo pasivo, pagar a favor de la ejecutante, el capital e intereses dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal que de este auto se les haga.

TERCERO: Sobre la condena en costas del proceso, se resolverá en su momento procesal.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, conforme los lineamientos del artículo 291 y 292 del CGP, o en su defecto conforme a los lineamientos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal que se escoja.

QUINTO: La parte demandada contará con **diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito**. De conformidad con el artículo 442 del CGP.

SEXTO: Decretar el embargo y secuestro de la cuota parte equivalente al (33.33%), del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 074-98483,** sobre el que recae garantía real. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, para hacer efectiva la medida de embargo.

A efecto de dar cumplimiento a la orden aquí impartida, y atendiendo al precepto contenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y la implementación del plan de justicia digital, por secretaría líbrense los oficios respectivos con destino a la citada entidad, a la cuenta de correo electrónico que repose en los datos de la secretaría del Despacho.

Se exhorta al interesado para que este prestó a pagar los derechos de inscripción de la medida cautelar, instándosele a realizar de manera diligente, las gestiones propias para la materialización de su solicitud cautelar, a fin, de evitar actos repetitivos al interior del proceso.

SÉPTIMO: Al tenor de la disposición contenida en los artículos 75 y 77 del CGP, el despacho reconoce personería adjetiva al abogado Julián Arley Herrera Barrera, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.057.598.718, portador de la Tarjeta profesional No 334.928 del C. S. de la J. y correo electrónico arleyherrera09@gmail.com, en los términos y efectos del poder conferido.

OCTAVO: De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022 y las directrices del Plan de Justicia Digital emanadas del Consejo Superior de la Judicatura; insértese la presente providencia en el estado electrónico a notificarse, en la sección denominada "publicaciones procesales"[1], que se encuentra en la página oficial de la Rama Judicial y la plataforma Tyba[2].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)

[1] https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/
[2] https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx (la radicación debe contener los 23 dígitos, esto es, 152384053002-AÑO-CONSECUTIVO-00)

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 07 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025. EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DENOMINADA PUBLICACIONES PROCESALES QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL TYBA.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 17 de Marzo de 2025 a las 12:40:19 pm

Con el turno 2025-074-6-1570 se calificaron las siguientes matrículas:
074-98483

Nro Matricula: 074-98483

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:
MUNICIPIO: PAIPA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CENTRO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

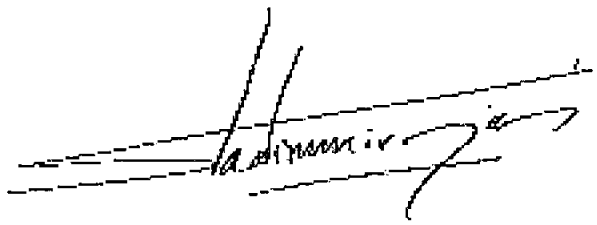
1) LT EL ENSUEÑO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/03/2025 Radicación 2025-074-6-1570
DOC: OFICIO 319 DEL: 07/03/2025 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - SOBRE DERECHO DE CUOTA. RAD. 2025-00144-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ DAVILA ANA VICTORIA CC# 46662459
A: CHAPARRO QUIJANO EDGAR BERNARDINO CC# 4190637

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96656